

## INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA SISTEMA CLASE MEDIA PROTEGIDA

---

Boletín N° 12661-31

### HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, e informado en su primer trámite reglamentario por la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación.

Concurrió a presentar el proyecto el Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Sebastián Sichel Ramírez, acompañado de la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Alejandra Candia Díaz; del Subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal Bardet y del Secretario Ejecutivo de Clase Media Protegida, señor Francisco Carrillo Magna.

### I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

#### 1.-Comisión técnica:

Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación.

2.-Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica dispuso que los artículos 1, 5 y 12 permanentes, y el artículo primero transitorio, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

#### 3.-Normas de quórum especial:

No se introdujeron nuevas normas con tales características, en este trámite.

#### 4.- Disposiciones o indicaciones rechazadas.

El artículo 5 se encuentra en esa condición.

#### 5- Artículos modificados.

El artículo 1 fue modificado, en cuanto fue reemplazado el nombre del Sistema "Clase Media Protegida" por "Red Integral de Protección Social".

6.-Los artículos 12 permanente y primero transitorio, fueron aprobados en iguales términos.

7.-Diputado Informante: El señor Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

## II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES:

Hacerse cargo del mandato del Ministerio de Desarrollo Social de atender las necesidades de personas, que sin ser vulnerables, estén en riesgo de caer en vulnerabilidad por el acaecimiento de un determinado evento adverso, a través de una Secretaría Ejecutiva que se ocupe de esas situaciones complejas por medio del Sistema Clase Media Protegida que procura que la oferta programática vigente atienda el riesgo y genere las coordinaciones necesarias de atención respecto de ciertos eventos específicos.

## III.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Las normas sometidas a consideración son las siguientes:

**“Artículo 1.-** Naturaleza. Créase un sistema denominado “Clase Media Protegida”, en adelante e indistintamente el “Sistema”, el que consiste en un modelo de gestión intersectorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad, en los términos regulados en la ley N° 20.530, entregar información clara, oportuna y personalizada sobre la misma, y simplificar el acceso a ésta.”

**“Artículo 5.-** De la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Sistema estará radicada en la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y le corresponderá coordinar intersectorialmente, administrar, supervisar, implementar y hacer seguimiento del Sistema y de los indicadores de gestión de la Red de Atención a Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en el literal d) del artículo 3° de la ley N° 20.530.

Adicionalmente, le corresponderá convocar y coordinar las labores del Comité Técnico Intersectorial a que alude el artículo siguiente.

A más tardar el 31 de marzo de cada año, la Secretaría Ejecutiva deberá entregar un Informe Anual de Resultado al Ministro de Desarrollo Social y Familia, en donde deberá señalar qué acciones fueron desarrolladas durante el año anterior, cuáles fueron las dificultades enfrentadas en la implementación o funcionamiento intersectorial del Sistema, qué medidas propone para la mejora de la coordinación del mismo, y la información estadística en relación con las personas que acceden a las políticas, planes, programas, iniciativas, beneficios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes, relacionados al registro de casos establecido en el literal c) del artículo 2. Este informe deberá ser remitido a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados y deberá estar disponible a más tardar el 30 de abril de cada año en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Un reglamento suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y establecerá toda otra medida necesaria para ese fin. “

**“Artículo 12.-** Red de Atención a Usuarios. El Sistema contará con una Red de Atención a Usuarios en cada región del país, a través de la cual se entregará orientación e información a los mismos, sobre la oferta programática que forma parte del Sistema.

Adicionalmente, la Plataforma que forma parte de esta Red, permitirá a los usuarios hacer seguimiento de casos”.

**“Artículo primero transitorio.-** El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho Ministerio en la parte del gasto que no pudiera financiar con sus recursos.

En los años siguientes, el gasto que irrogue el adecuado funcionamiento del Sistema se hará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos vigente, sin perjuicio de los recursos que se otorguen por leyes especiales.”

#### **IV.-CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**

Mediante doce artículos permanentes y dos transitorios, se establece la nueva oferta de beneficios que apunta a brindar seguridades a la clase media en las situaciones antes enunciadas, mediante los programas y acciones que se especifican a continuación:

##### 1) Enfrentar un evento de salud de alto costo

Reforma integral al sistema de salud pública y privada y el Nuevo Seguro de Salud de Clase Media, el cual entrega una cobertura financiera especial para tratamientos e intervenciones quirúrgicas, que no están incluidas en Ges u otras leyes especiales, y que hoy tienen alternativa de tratarse con largos tiempos de espera o un costo que deja a una familia de clase media vulnerable o muy endeudada. Este seguro entregará una opción más en la atención del afiliado, al sumar una opción en una red de prestadores, públicos y privados en convenio, nuevas soluciones de atención oportuna.

##### 2) Estar cesante y dificultad para encontrar trabajo

Modernización del SENCE. Incluye la creación de nuevos programas de capacitación y reconversión laboral con foco en la actualización de nuevas competencias laborales, así como el Fortalecimiento del Sistema de Intermediación Laboral, que consiste en la entrega de un servicio de intermediación laboral (orientación y ofertas de empleo) a través de una red de oficinas y móviles (Sence Móvil). También está el seguro de lagunas previsionales, incluido en la Reforma de Pensiones.

##### 3) Ser persona mayor con dependencia

Reforma de Pensiones, 3 nuevos pilares: (1) pilar clase media; (2) aporte adicional a mujeres clase media y (3) adultos mayores con dependencia Seguro y Subsidio de dependencia. Este último consiste en un pago monetario a personas mayores con dependencia severa. El monto depende del nivel de vulnerabilidad socioeconómica en el caso de subsidio, y de la densidad de cotizaciones en el caso del seguro.

#### 4) Ser víctima de un delito violento

Programa de Apoyo a víctimas (Fortalecimiento): Atención a víctimas, que incluye intervenciones en una Primera Respuesta (atención contingente para brindar orientación, información y primeros auxilios psicológicos) y en una Segunda Respuesta (apoyo psico-social-jurídico).

#### 5) Acceder a soluciones habitacionales

Mejoras al Subsidio para Sectores Medios (Fortalecimiento): modificación al programa de Subsidio para Sectores Medios, aumentando significativamente los montos del subsidio, para que el mayor número posible de familias seleccionadas concreten la compra de su vivienda.

#### 6) Dificultad para pagar la educación superior

Sistema de financiamiento solidario de acceso a la educación superior. Crédito con una duración de hasta 180 cuotas (15 años), entregado a los estudiantes por una entidad estatal sin intervención de la banca. Permite además dar una solución a problemas de deudores del actual CAE. Ampliación de la Gratuidad para alumnos de educación técnico profesional al 70%.

Se propone una definición de Eventos Adversos, entendiéndolos como hechos o contingencias que podrían conducir a una persona, grupo o familia a una situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos en el numeral 5) del artículo 2 de la ley N° 20.530, por motivos de salud, vejez, desempleo, vivienda, educación superior o delincuencia, entre otros.

### V.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe financiero N°81, de 28 de mayo de 2019 acompañado en el proyecto a su ingreso, explicita los siguientes antecedentes:

#### **Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal:**

##### a. Costo asociado a la Oferta Programática

El costo asociado a toda la oferta programática de los ministerios respectivos y que coordinará este Sistema asciende a MUS\$ 7.235.884, de los cuales MUS\$4.897.464 corresponde a programas existentes y MUS\$2.338.419 a la nueva oferta que se incorpora con los proyectos de ley que se encuentran en trámite legislativo.

<b>Oferta Programática</b>	<b>Miles de US\$<sup>1</sup> 2019</b>
<b>Prestaciones Existentes</b>	
AUGE/GES	\$ 792.268
PAD	\$ 166.061
Ley Ricarte Soto	\$ 125.521
Seguro SANNA	\$ 865
Hospital Digital	\$ 47.094
Fondo Solidario de Cesantía	\$ 16.572
Subsidio de Cesantía	\$ 50
Bolsa Nacional de Empleo	\$ 1.034
Ferías Laborales	\$ 448
Capacitación en Oficios	\$ 40.983
Beca Fondo de Cesantía Solidaria	\$ 637
Fondo Capital Semilla Emprende y Fondo Capital Abeja Emprende, SERCOTEC	\$ 8.254
Fondo Crece	\$ 14.264
Portal de Capacitación Virtual.	\$ 134
Asesoría Legal Virtual.	\$ 22
Gratuidad 60% (Universidad, CFT e IP)	\$ 1.664.715
Fondo Solidario de Crédito Universitario	\$ 1.087
Tarjeta Nacional Estudiantil	\$ 11.658
Beca de Mantenimiento para la Educación Superior	\$ 341.961
Beca PSU	\$ 9.141
Beca Bicentenario	\$ 125.855
Beca Articulación	\$ 7.658
Beca Reparación	\$ 4.165
Beca de Excelencia Académica	\$ 18.552
Beca Nuevo Milenio (incluye Beca de Excelencia Técnica)	\$ 118.294

<sup>1</sup> Se considera un tipo de cambio de \$669.

Beca para Hijos de Profesionales de la Educación	\$ 2.684
Beca Vocación de Profesor	\$ 20.046
Beca de Continuidad de Estudios	\$ 4.993
Beca Juan Gómez Millas	\$ 69.265
Beca indígena	\$ 45.676
Beca Presidente de la República	\$ 43.454
Centros Diurnos	\$ 4.436
Cuidados Domiciliarios	\$ 1.315
Establecimientos de Larga Estadía	\$ 26.260
Ayudas Técnicas	\$ 7.354
Red Local de Apoyo y Cuidado	\$ 1.310
Estipendio (Es un componente del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa)	\$ 12.641
Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa	\$ 13.136
Centros de Apoyo Comunitario a Personas con Demencia (MINSAL)	\$ 4.095
Salas de Rehabilitación (MINSAL) en la AP	\$ 16.327
Subsidio construcción de viviendas para sectores medios	\$ 567.730
Subsidio de arriendo	\$ 27.096
Subsidio mejoramiento de la vivienda	\$ 17.119
Subsidio ampliación de la vivienda	\$ 375.642
Subvención rebaja de dividendo	\$ 78.437
Subvención a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal	\$ 30.140
Programa de Apoyo a Víctimas	\$ 5.850
Centros de Atención Integral a Víctimas	\$ 4.921
Fono orientación y ayuda por violencia contra las mujeres	\$ 247
<b>Total prestaciones existentes</b>	<b>\$ 4.897.464</b>
<b>Prestaciones Nuevas (en trámite)</b>	
Seguro Clase Media	\$ 56.549
Modernización del SENCE	\$ 4.522
Intermediación laboral	\$ 9.258

Bono de reconversión laboral	\$ 2.494
Talento Digital	\$ 5.430
Pensiones	\$ 1.624.852
Subsidio de dependencia	\$ 301.502
Nuevo Sistema de Financiamiento Solidario Educación Superior	\$ 269.963
Gratuidad en Educación Técnica Superior 70%	\$ 63.850
<b>Total prestaciones nuevas (en trámite)</b>	<b>\$ 2.338.419</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 7.235.884</b>

b. Costo asociado a la Administración del Sistema

Por otro lado, el siguiente cuadro presenta los costos asociados a la administración de este sistema:

<b>Estructura Presupuestaria</b>	<b>Miles de \$ 2019</b>
<b>1. Gastos en Personal (1)</b>	<b>326.766</b>
<b>2. Bienes y Servicios de Consumo (2)</b>	<b>340.852</b>
<b>3. Adquisición de Activos no Financieros (3)</b>	<b>19.873</b>
<b>TOTAL</b>	<b>687.491</b>

(1) Los gastos en personal incluyen la contratación del Secretario Ejecutivo (grado 4 con asignación crítica) y otros 11 profesionales<sup>2</sup>.

(2) Los gastos en bienes y consumo incluyen conexión móvil, pasajes y fletes, mantenimiento plataforma informática, difusión y gastos en capacitación.

(3) Los gastos en adquisición de activos no financieros consideran mobiliario, equipos y programas computacionales, para el nuevo personal que se incorpora.

El mayor gasto fiscal asociado a la administración del sistema que irroge la aplicación de esta ley, durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho Ministerio en la parte del gasto que no pudiera financiar con sus recursos.

En los años siguientes, el gasto que irroge el adecuado funcionamiento del Sistema se hará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de

<sup>2</sup> Un profesional grado 4, un profesional grado 5, un profesional grado 13, 8 profesionales a honorarios.

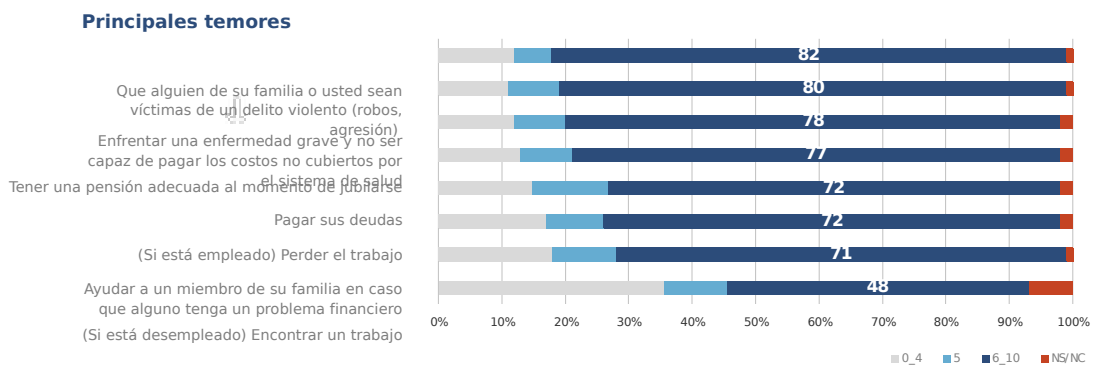
Presupuestos vigente.

**VI.-ACUERDOS ADOPTADOS**

Previo a la votación la Comisión recibió al Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Sebastián Sichel Ramírez quien comenzó refiriéndose a la transformación socioeconómica y al crecimiento de la clase media en Chile. La pobreza ha disminuido de 68,5%\* en 1990 a 8,6% en el año 2017. Las familias que enfrentan contingencias o eventos adversos que pueden poner en riesgo sus avances, los cuales muchos de ellos han sido logrados a partir de su propio esfuerzo.

Con la modificación a la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se habilitó al ministerio para reconocer a aquellas personas y familias que han progresado significativamente gracias a sus propios méritos y esfuerzo, pero que pueden verse enfrentados a situaciones que los podrían hacer volver o llevar a una situación de vulnerabilidad.

La nueva ley dotó al Ministerio de la facultad para atender a la clase media, definida como «aquellas personas o grupos y familias que, sin ser vulnerables, pueden verse enfrentados a contingencias o eventos adversos, que podrían conducirlos a una situación de vulnerabilidad», de manera de trabajar en políticas públicas que les brinden la tranquilidad de contar con un piso de seguridades para hacer frente a diversas contingencias, como por ejemplo la pérdida del empleo, una enfermedad catastrófica, el financiamiento de la educación superior de los hijos, un grave acto de delincuencia o una prolongada tercera edad.



Chile es el país de la OECD con mayor probabilidad de que una persona del quintil 4 retroceda al quintil 1 en un periodo de 4 años:



En el proceso de exploración de la situación actual participaron ciudadanos y funcionarios. Este permitió descubrir los siguientes problemas que debían ser abordados por Clase Media Protegida:

- 

### **Brechas de acceso a prestaciones**

En algunos casos los usuarios requieren de nuevos apoyos y servicios adicionales para poder sobrellevar los eventos adversos.
- 

### **Información poco clara**

Los usuarios no cuentan con información clara sobre servicios y prestaciones existentes al momento de tener que tomar decisiones claves.
- 

### **Excesiva burocracia y procesos complejos**

Los usuarios deben realizar trámites y procedimientos excesivos para poder acceder a algunas prestaciones.

Las políticas públicas deben tener foco en acercar el estado a las personas para (i) mitigar las consecuencias de una amplia variedad de contingencias que las familias podrían enfrentar y, al mismo tiempo, (ii) apoyar que el acceso a la vivienda y educación no se traduzca en una fuente de vulnerabilidad para las familias.

Clase Media Protegida es un sistema de apoyo para proteger y fortalecer a la clase media, que permitirá a las familias acceder a un conjunto de beneficios para enfrentar aquellos eventos adversos o contingencias que pongan en riesgo su progreso y/o bienestar.

Busca vincular la oferta de beneficios para la clase media asociada a los eventos adversos, a través de la coordinación intersectorial de la oferta asociada a los eventos adversos y vinculación con nuevos proyectos de ley ya ingresados al congreso. Asimismo, se propone informar y orientar de manera clara y oportuna los beneficios existentes mediante una Red de Atención a usuarios (plataforma digital y servicio presencial a través de ChileAtiende y otras instituciones). Finalmente, apunta a Simplificar el acceso a los beneficios a través de la integración de trámites asociados, estableciendo la Interoperabilidad de trámites y seguimiento de casos.

La nueva ley dotó al Ministerio de la facultad para atender a la clase media, definida como «aquellas personas o grupos y familias que, sin ser vulnerables, pueden verse enfrentados a contingencias o eventos adversos, que podrían conducirlos a una situación de vulnerabilidad», de manera de trabajar en políticas públicas que les brinden la tranquilidad de contar con un piso de seguridades para hacer frente a diversas contingencias, como por ejemplo la pérdida del empleo, una enfermedad catastrófica, el financiamiento de la educación superior de los hijos, un grave acto de delincuencia o una prolongada tercera edad.

El objetivo del proyecto de ley es crear el sistema CMP y dotarlo de una institucionalidad mediante la cual este nuevo sistema de apoyo asegure la coordinación intersectorial necesaria para proteger y fortalecer a la clase media, permitiendo a las familias

acceder a un conjunto de beneficios para enfrentar aquellos eventos adversos o contingencias que pongan en riesgo su progreso y/o bienestar.

Con el proyecto de ley, los eventos adversos y la oferta programática que esté asociada a los mismos, pasarán a formar parte del sistema CMP mediante la determinación y aprobación del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia. Para estos efectos, la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Subsecretaría de Evaluación Social, y tomando en consideración los insumos que para estos efectos le proporcione el Comité Técnico Intersectorial, entregará al Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia una propuesta previamente visada por la Dirección de Presupuesto. Los acuerdos de este último Comité, se materializarán mediante resolución expedida por el MDSF conforme lo dispone el artículo 16 de la ley N° 20.530.

Conforme a lo dispuesto en el Informe de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara, la Comisión de Hacienda deberá conocer los siguientes artículos:

- Artículo 1: Crea el Sistema Clase Media Protegida

La coordinación intersectorial incluye:

1. Generación de contenidos y simplificación de burocracia respecto a beneficios que tiene el Estado. Hoy en la plataforma se encuentran más de 75 beneficios (identificados como críticos en los viajes de ciudadano), ordenados según los viajes que enfrenta el ciudadano ante una situación crítica.

2. Acercar el Estado a las personas. Hoy un ciudadano debe tocar varias puertas antes de encontrar una solución. Con las atribuciones de coordinación intersectorial la idea es reducir los costos de búsqueda de un ciudadano y darle mayor urgencia a la gestión de su caso. Para eso se trabajó en coordinación con 9 Ministerios (Trabajo y Previsión Social, Salud, Vivienda, Educación, Justicia, Interior, Mujer y EG, Hacienda, Desarrollo Social y Familia) además de los servicios públicos y superintendencias relacionadas (18).

- Artículo 5: De la Secretaría Ejecutiva

Hoy existe un Reglamento que determina las funciones de la Secretaría Ejecutiva en detalle. Las Funciones que señala el reglamento son:

1. Coordinar a los organismos participantes, en la implementación del Sistema y en el cumplimiento de los objetivos de la misma.
2. Estudiar la implementación del Sistema y el cumplimiento de sus objetivos.
3. Proponer al Subsecretario de Servicios Sociales:
  - la oferta programática vigente que se someterá a la aprobación del Comité Interministerial de Desarrollo Social para ser incluida en la Red.
  - los trámites y procesos asociados a la oferta programática incluida en el Sistema, para su aprobación, para ser debidamente integrados en la plataforma, velando por su correcta implementación.
  - la estrategia de capacitación y la generación del material educativo que se utilizará para capacitar a los organismos participantes, para su aprobación.
4. Proponer, coordinar e implementar una estrategia de atención multicanal del Sistema.
5. Administrar una plataforma que permita orientar de manera oportuna y de acuerdo a las necesidades de los usuarios, la oferta programática disponible para hacer frente a los eventos adversos incluidos en la Red.

6. Entregar orientaciones técnicas a los organismos participantes u otros funcionarios del Sistema, respecto a la forma en que se informará la oferta programática incluida en el Sistema.
7. Proponer al Comité Interministerial de Desarrollo Social para su aprobación, los lineamientos generales de la estrategia de difusión de la Red.
8. Cualquier otra función que sea necesaria para asegurar la correcta implementación intersectorial y administración de la Red.

- Artículo 12: De la Red de Atención a Usuarios

La red de atención la compondrán los actuales canales de atención que existen en el Estado. Actualmente son más de 192 sucursales de ChileAtiende a lo largo del País. La idea es extender el modelo a las 56 provincias que abarcarían las 345 municipios del país.

Se ha habilitado un canal virtual de atención a partir del 22 de mayo que ha recibido más de 400 mil visitas. El canal incluye información básica de seguridad social de una persona la que está asociada a los beneficios del Estado para enfrentar los eventos adversos. Además se está probando 9 trámites virtuales para el ciudadano, lo que implica trabajar en interoperabilidad y rediseño de servicios.

La red de atención incluye el desarrollo de un sistema que de soporte al funcionario público en sus labores de información, orientación y seguimiento de casos para el ciudadano. Para ello además recibirá capacitación y soporte de parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Esto en coordinación con los servicios público vinculados

- Artículo 1° transitorio: referente al gasto fiscal

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho Ministerio en la parte del gasto que no pudiera financiar con sus recursos.

En los años siguientes, el gasto que irrogue el adecuado funcionamiento del Sistema se hará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos vigente, sin perjuicio de los recursos que se otorguen por leyes especiales.

Terminada la presentación del Ministro señor Sichel, el diputado Lorenzini observó que la coordinación intersectorial desprovista de la debida autoridad, no será capaz de orientar la acción de los distintos ministerios a los fines previstos en el proyecto de ley, y observa, que los cargos a contratar serán en calidad de honorarios, lo que además, supera lo autorizado en la propia Ley de Presupuestos para el sector público. Por otra parte, manifestó sus aprensiones respecto de la real entrega de prestaciones.

El diputado Monsalve manifestó sus dudas respecto a la forma en que operará el proceso de concesión de los distintos beneficios que quedarán comprendidos en el sistema propuesto por el proyecto de ley. Solicitó explicar la base considerada para el diagnóstico que justifique el proceso, como asimismo los antecedentes para entender si se recurre al Sistema después de estar incumplidas las prestaciones.

El diputado Auth consideró que el proyecto parece muy atractivo en lo visual y conceptual, pero cuesta identificar el aporte concreto que brindará respecto a la oferta actualmente existente. Estimó que no resulta procedente considerar los fondos asociados al proyecto de ley como destinados a la clase media, en la medida en que el universo de beneficiarios de ellos incluye también, y en algunos casos mayoritariamente, a población más vulnerable.

El diputado Moreira consultó qué rol cumplirán las municipalidades en este sistema y si se consideran recursos para ellas.

El diputado Pérez preguntó cómo el sistema propuesto será capaz de detectar las situaciones que gatillan la entrega de los beneficios que agrupa.

La diputada Cid indicó que de acuerdo al número de personal que se considera contratar, no todas las regiones contarán con personas disponibles para atender los requerimientos de sus habitantes. Preguntó cómo se abordará esta dimensión regional.

El diputado Lorenzini consultó cómo se incorporará a las regiones, particularmente desde la perspectiva de los nuevos gobiernos regionales.

El Ministro indicó que una vez que exista un mandato legal que ordene la coordinación intersectorial, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, será posible aglutinar la acción de los distintos ministerios. Aclaró que este proyecto no crea una nueva oferta de beneficios, sino que coordina y sistematiza la actualmente existente, así como la que se introducirá mediante nuevos proyectos de ley.

El Director de Clase Media Protegida, destacó que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia identificó cuál es el viaje del usuario que busca beneficios ante distintas situaciones adversas. El sistema apunta a leer las características y el perfil de la persona, para orientarla al beneficio que le corresponde. Agregó que no será obligatorio utilizar el sistema propuesto, sino que Clase Media Protegida constituirá un complemento, a través de una estrategia de multicanalidad.

El Subsecretario indicó que para lanzar este sistema se ha desarrollado un programa intenso de capacitación a nivel local para permitir que quienes requieran una atención presencial puedan contar con la adecuada orientación.

El diputado Auth estimó inapropiado crear una nueva institucionalidad que estará integrada sin funcionarios de planta, 4 a contrata y 8 a honorarios.

La Subsecretaria expresó que el proyecto de ley crea una Secretaría Ejecutiva que coordinará los beneficios sociales, basándose en un enfoque de riesgo, que va más allá de los ingresos de las personas, siguiendo lo recomendado por el Banco Mundial y el PNUD.

#### Votación

##### **Artículo 1**

Indicación de los diputados Auth, Jackson, Lorenzini, Monsalve, Núñez (Presidente), Ortiz y Schilling:

Para reemplazar la frase “Clase Media Protegida” por “Red Integral de Protección Social”.

Los autores de la indicación fundamentaron su voto favorable en la medida que la oferta agrupada por el sistema abarca beneficios destinados a la clase media y también a otros segmentos socioeconómicos.

Quienes votaron en contra estimaron que la indicación responde a la mezquindad política, que impide reconocer que un gobierno haya tenido una especial sensibilidad por la clase media.

Puesta en votación la indicación, resultó aprobada por siete votos a favor y seis en contra. Votaron a favor los diputados Auth, Jackson, Lorenzini, Monsalve, Núñez (Presidente), Ortiz y Schilling. Votaron en contra los diputados Cid, Melero, Moreira, Pérez, Santana y Von Mühlenbrock.

El artículo 1, con la modificación señalada, fue aprobado por la unanimidad de los trece diputados presentes señores Auth, Jackson, Lorenzini, Melero, Moreira, Núñez (Presidente), Ortiz, Pérez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock.

#### **Artículo 5**

La mayoría de los diputados integrantes manifestaron que no pueden aprobar, sino hasta que el Ejecutivo se comprometa a garantizar que se cumpla con la ley, en el sentido de que los funcionarios formen parte de la planta o la contrata, respetando la proporción que exige la ley.

Otros diputados se manifestaron por aprobar el artículo confiando en que el Ejecutivo corregirá esta situación mediante una indicación que se presentará durante el resto del trámite legislativo.

El artículo 5 fue rechazado por seis votos a favor, uno en contra y seis abstenciones. Votaron a favor los diputados Cid, Melero, Moreira, Pérez, Santana y Von Mühlenbrock. Votó en contra el diputado Lorenzini. Se abstuvieron los diputados Auth, Jackson, Monsalve, Núñez (Presidente), Ortiz y Schilling.

El **artículo 12** fue aprobado por la unanimidad de los trece diputados presentes señores Auth, Jackson, Lorenzini, Melero, Moreira, Núñez (Presidente), Ortiz, Pérez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock.

**Respecto al artículo primero transitorio**, el diputado Lorenzini expresó que responde a la misma lógica de la disposición votada anteriormente, por lo que no puede concurrir con su voto favorable.

Puesto en votación, resultó aprobado por doce votos a favor y uno en contra. Votaron a favor los diputados Auth, Jackson, Melero, Moreira, Núñez (Presidente), Ortiz, Pérez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock. Votó en contra el diputado Lorenzini.

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar los artículos señalados en la forma descrita.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en la sesión celebrada el día 24 de septiembre del año en curso, con la asistencia de los diputados (a) señores (a) Pepe Auth Stewart, Sofía Cid Versalovic, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Cristhian Moreira Barros, Daniel Núñez Arancibia (Presidente) José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

El Diputado Guillermo Ramírez Diez, fue reemplazado por el Diputado Cristhian Moreira Barros.

Sala de la Comisión, a 24 de septiembre de 2019

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
Abogado Secretaria de la Comisión